****

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, otorga facultad a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias del Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a este, velando por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos confiados a cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Dirección D-2022-207, del 6 de diciembre 2022, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, estableció la “Guía General para la elaboración del Manual de Organización y Funciones para las Instituciones del Organismo Ejecutivo”. Asimismo por medio del Acuerdo Ministerial No. 919 - 2009 del 26 de mayo 2009 “Reglamento Interno de la Dirección de Asesoría Jurídica” (DIAJ por las siglas), que contiene las atribuciones principales que le compete, y debido a los diferentes procesos que realiza, se hace necesario actualizar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ-, el cual cuenta con opinión favorable emitida por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI- No.18-2024, del 25 de julio 2024.

**POR TANTO:**

Que, en ejercicio de las funciones que le confieren las literales a) y f) del Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 23 y 27 literales a), c), f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 8 y 10 del Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional y Artículo 33 del Acuerdo Gubernativo 225-2008 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación”.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones, de la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ-, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°.** Remítase copia certificada de forma física o digital del Manual y del presente Acuerdo a: Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-; Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ-; Dirección de Recursos Humanos -DIREH-; Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, para conocimiento y archivo.

**ARTÍCULO 3°.** Se deroga el Acuerdo Ministerial 1263-2011, del 4 de mayo 2011, que aprobó el Manual de Funciones, Organización y Puestos anterior.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**



